

REQUISITOS PARA INGRESAR A LA LISTA DE CONCILIADORES

1. Cursar y aprobar la capacitación en mecanismos alternativos de solución de conflictos impartida por una entidad avalada por el Ministerio de Justicia y del Derecho para el efecto. Si el aspirante se formó como conciliador en derecho hace más de dos (2) años, además de lo abajo previsto, deberá acreditar la realización de mínimo 20 (veinte) audiencias de conciliación en los últimos dos (2) años o haber cursado mínimo 40 horas de actualización en el mismo tiempo.

2. Cuando la capacitación mencionada se realice en el Centro, debe obtener una nota mínima de 4.3 sobre 5.0. En caso de haberlo tomado en cualquier otra entidad, deberá aplicar y aprobar un examen diseñado por el Centro, con una nota equivalente a 4.3 sobre 5.0. El examen constará de una prueba teórica, una prueba práctica y de aquellos aspectos que considere pertinente el Centro.

3. Una vez se adquiera la nota mínima mencionada en el numeral anterior, deberá presentar y aprobar la entrevista realizada por parte del Centro. Se entenderá aprobada cuando se obtenga un puntaje igual o superior a 4.3 sobre 5.0.

4. El Centro verificará ante las autoridades que correspondan los antecedentes del aspirante, del mismo modo podrá procederse con la documentación que allegue.

5. Aprobada la entrevista y establecida la inexistencia de antecedentes, corresponde a la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cali, previo concepto favorable del Comité Asesor del Centro, decidir sobre su ingreso a las listas.

6. Debe presentar debidamente diligenciado y con los anexos correspondientes el Formato de Hoja de Vida anexando como mínimo:
 - a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

b) Fotocopia de la tarjeta profesional.

c) Fotocopia del acta de grado de abogado y diploma de abogado.

d) Fotocopia del certificado o acta de aprobación del diplomado de conciliación en derecho expedido por entidad avalada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.